



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 9 de Noviembre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la aprobación de proyecto de Decreto relacionado con cancelación de deudas de los tributos inmobiliarios por la vía de contado.

RESULTANDO: I) que se han recibido diferentes planteos de los contribuyentes acerca de la voluntad de cancelar deudas de los tributos inmobiliarios por la vía del contado.

II) que la pertinencia de los citados planteos recibidos de los contribuyentes, estima de importancia crear un sistema de cancelación al contado, de los tributos inmobiliarios con multas, sin recargos, y sin actualización de IPC.

CONSIDERANDO: que se estima pertinente aprobar el citado proyecto, realizando la siguiente modificación al mismo:

- a) en el Artículo 1º se cambia la expresión "a la fecha de vigencia del presente decreto" por "al 31/12/12";
- b) en el Artículo 3º se cambia la palabra "vigencia" por "validez".
- c) en el numeral I romano se agrega: ..."ad-referendum del Tribunal de Cuentas"...

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República y Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

DECRETA

I. Apruébase ad-referendum del Tribunal de Cuentas el siguiente Decreto relacionado con cancelación de deudas de los tributos inmobiliarios por la vía de contado:

Artículo 1º. Todos los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria Urbana – Sub-Urbana y Tributos Conexos, propietarios de bienes por un valor de aforo no superior a \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), podrán cancelar los adeudos que mantienen al 31/12/12 por pago contado, con multas, sin recargos, ni actualización por IPC.

Aprobado 21 votos en 24 presentes.

Artículo 2º. El beneficio podrá alcanzar a los propietarios con hasta dos bienes del valor mencionado. El pago contado podrá realizarse hasta en seis cuotas en el correr del año.

Aprobado 21 votos en 24 presentes.

Artículo 3º. La validez del presente decreto será hasta el 31/12/2013.

Aprobado 21 votos en 24 presentes.

Artículo 4º. El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente decreto teniendo en cuenta abatir los gastos en la misma proporción en que disminuyan los ingresos”.

Aprobado 21 votos en 24 presentes.

II. Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Carpeta 2546/12 Entradas 6013/12 Exp. 2012-81-1030-00604



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta